CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza que el embargo decretado sobre el vehículo de placas MXQ391 ha sido inscrito ante la Secretaría de Tránsito Y Transporte de esta ciudad (Fls.43 a 46 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 04 de octubre de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto requiriendo a la parte demandante y ordena correr traslado de liquidación
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Finandina S.A Nit 860.051.894-6
Demandado	: Elkin William Monsalve Muñoz CC 70.907.095
Radicado	: 630014003007-2018-451-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, previo a ordenar el secuestro del vehículo de placas **MXQ391**, dispone REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue el certificado de tradición actualizado del rodante en mención e indique el lugar en donde dicho vehículo circula.

De otro lado, se ordena que a través de la secretaría del despacho, se dé traslado conforme lo prevé el artículo 446-2 del C.G. del Proceso,

de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

179 DE OCTUBRE 05 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f11ccdca7793efc60a3f7bb670bcdf7f19239b63fe2e696ec72c5e2e5ce670f
Documento generado en 30/09/2021 01:50:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica